



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00358477-UNC-ME#FCQ - Prórroga lic. Dr. Sosa

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Dr. Lucas Javier SOSA, en el sentido que se le otorgue una prórroga adicional de la licencia solicitada en el cargo vigente del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad, para realizar una estancia de estudio e investigación en University of Massachusetts Medical School, Estados Unidos.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 4;

La carta de invitación donde consta la extensión de la estadía de estudio e investigación bajo la Dirección PhD Jeanne Bentley Lawrence, Departments of Neurology and Pediatrics, University of Massachusetts Medical School, Worcester, Massachusetts, Estados Unidos por el periodo de prórroga adicional de la licencia solicitada por el Dr. Lucas Javier Sosa en orden 61;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 64;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar al Dr. Lucas Javier SOSA (Legajo: 40.838) una prórroga adicional de la licencia con goce de haberes concedida por RHCD 639/22 y 358/23, a realizar una estadía de estudio e investigación bajo la Dirección PhD Jeanne Bentley Lawrence, Departments of Neurology and Pediatrics, University of Massachusetts Medical School, Worcester, Massachusetts, Estados Unidos, en el cargo de Profesor Asistente (DS) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, desde el 1-08-2023 y hasta el 31-10-2023 con cargo al artículo 49º ap. II inc. e), párrafo 2) del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). –

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CM.mdg